



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 24027/2017

CÓRDOBA, 16 de mayo de 2017

## VISTO

La nota presentada el 15 de mayo de 2017 por el prosecretario de comunicación de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Guillermo GOLDES para la contratación del Dr. Eduardo León BOLOGNA.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS N° 712/2016 que determina el valor de dicho módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y;

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Goldes solicita la contratación del Dr. Eduardo León BOLOGNA (DNI: 13.151.556) para la recolección y procesamiento de los datos obtenidos en el marco del proyecto "Religiosidad y Ateísmo en Científicos Argentinos" financiado por la UNIVERSIDAD DE OXFORD (GRAN BRETAÑA) y la Fundación Templeton.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante catorce (14) días, por un total de treinta (30) horas, con una carga horaria semanal máxima de nueve (9) horas en el período comprendido entre el 17 de mayo y el 6 de junio de 2017.

Que la retribución prevista para el Dr. Bologna será de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los fondos otorgados por la UNIVERSIDAD DE OXFORD y la Fundación Templeton, Fuente 21, inciso 3, Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso "a", de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución HCS N° 712/2016 asciende en la actualidad a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Eduardo León BOLOGNA (DNI: 13.151.556), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la recolección y procesamiento de los datos obtenidos en el marco del proyecto "Religiosidad y Ateísmo en Científicos Argentinos" financiado por la UNIVERSIDAD DE OXFORD (GRAN BRETAÑA) y la Fundación Templeton. Trabajo a realizarse en la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante catorce (14) días, por un total de treinta (30) horas, con una carga horaria semanal máxima de nueve (9) horas en el período comprendido entre el 17 de mayo y el 6 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Profesional Independiente bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes de los fondos otorgados por la UNIVERSIDAD DE OXFORD (GRAN BRETAÑA) y la Fundación Templeton, Fuente 21, inciso 3, Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 244/2017**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

**Anexo I**  
(Resolución Decanal N.º 244/2017)

**Nombre y Apellido:** Eduardo León BOLOGNA

**DNI:** 13.151.556

**CUIL/CUIT:** 20-13151556-2

**Categoría de Monotributo:** B

**Motivo de la Contratación:** Recolección y procesamiento de los datos obtenidos en el marco del proyecto "Religiosidad y Ateísmo en Científicos Argentinos" financiado por la UNIVERSIDAD DE OXFORD (GRAN BRETAÑA) y la Fundación Templeton. Trabajo a realizarse en la FAMAF/UNC.

**Modalidad de la Contratación:** Contrato Corto bajo la modalidad de Profesional Independiente.

**Lugar de Trabajo:** FAMAF.

**Fechas:** 17 de mayo y el 6 de junio de 2017.

**Monto Total de la contratación:** PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600).

**Carga horaria:** Catorce (14) días, por un total de treinta (30) horas, con una carga horaria semanal máxima de nueve (9) horas.

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes de los fondos otorgados por la UNIVERSIDAD DE OXFORD (GRAN BRETAÑA) y la Fundación Templeton, Fuente 21, inciso 3, Servicios No Personales.